



COLOÓN
MUNICIPALIDAD



2021 - 2024

Secretaría de Desarrollo Sustentable Permiso de Movimiento de Tierras

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

BANCA MIFEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISION FIDUCIARIA, ADMINISTRADORA DEL FIDELCOMISO 758/2006
Alfonso Meneses Melo, Apoderado legal

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:
CONSTRUCCION DE CASETA, TORRE DE VIGILANCIA, AREA DE CARGA Y OFICINAS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Resto del predio del Polígono II del Complejo ubicado en el Kilómetro 28.5 de la Carretera Estatal no. 100.		
LOCALIDAD:	Ajuichitán	DELEGACIÓN:	Ajuichitán
SUPERFICIE DEL PREDIO:	100.000.00 m ²	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Agroindustrial (AGI)	CLAVE CATASTRAL:	05 02 002 01 300 001
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/107-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-083-2023
		VIGENCIA:	19/8/2024 al 19/8/2025

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA 6637613
PROFESIONAL:
NOMBRE: Ing. Saul Montaña Camacho

CLAVE COLEGIO: C/CO M10-003
DRO: M10-003

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-028-2024
SUPERFICIE: 3.595,78m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de Construcción de caseta, torre de vigilancia, area de carga y oficinas, en una superficie total de 3.595,78 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe.

05/09/2024

Recibí original del presente documento

Fecha de expedición: 19-agosto-2024
Fecha de recepción:

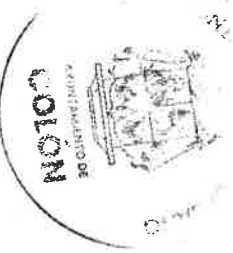
SELLO

MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
AUTORIZO

Alfonso Meneses Melo

c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/ MMHS/ ARO. LFUM



De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano
La presente no rescinde ni invalida la libertad otorgada en la tenencia de la tierra por lo que quedará a salvo las acciones y acciones